

ORDENANZA N°11555/2011.-
EXPTE.N° 4227/2011-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 8193/10 Caratulado: “ Dirección de Viviendas s/regularización dominial a favor Sra. Blanco Elena”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Dirección de Viviendas solicita se realice trámite de adjudicación y posterior regularización del dominio del lote propiedad de esta Municipalidad, inscripto en el Registro de la propiedad bajo matrícula 127.614, a favor de la Sra. Elena Beatriz Blanco, D.N.I. N° 27.836.138, de estado civil divorciada, quien se encuentra inscripta en el Registro de Necesidad Habitacional de la Municipalidad desde fecha 08/02/2001 y cuyo grupo familiar se compone por la titular y tres hijos menores de edad que hasta el momento comparten el domicilio de la abuela materna sito en calle Patico Daneri N° 285 de esta ciudad.

Que asimismo la Dirección de Viviendas manifiesta que la primacía de este grupo familiar se fundamenta en la urgente necesidad de resolver su situación habitacional ya que existe imposibilidad de obtener y sostener otra alternativa por cuestiones económicas y sociales.

Que de acuerdo a información suministrada por dicha Dirección, sus intervenciones en la situación expuesta han quedado documentadas en fechas 09/02/2001, 21/10/2004, 28/03/2006, 23/11/2007, 31/03/2008, 07/08/2008, 20/08/2008, 13/11/2008, 05/12/2008, 04/05/2009, 17/09/2009, 03/11/2009, 09/02/2010, 09/03/2010 y 13/07/2010, acompañándose además copia de sentencia de divorcio vincular de fecha 11/09/2007 dictada por el Juzgado de Familia, penal y Civil de Menores de esta ciudad que acredita estado civil de la Señora Blanco, copia de los respectivos documentos nacionales de identidad y de partidas de nacimiento que acreditan vínculos familiares.

Que de acuerdo al plano adjunto, los datos catastrales del inmueble de propiedad municipal que se procura adjudicar a la Señora Elena Beatriz Blanco son: sito en ciudad de Gualeguaychú, Sección Segunda, manzana N°32, Lote N° 56, Plano Catastral 61.440, domicilio parcelario calle Bolivia s/n°, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula N° 127.614 con una superficie de trescientos setenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (370,75 m2).

Que de acuerdo a los dictámenes de la Dirección de Viviendas y la documentación respaldatoria acompañada, corresponde **ORDENANZA N° 11555/2011.-**

proceder a la regularización dominial del inmueble de marras y adjudicarlo en carácter de donación a la Señora Elena Beatriz Blanco, D.N.I. N° 27.836.138 quien cumple los requisitos estipulados para acceder a una vivienda de carácter social.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente a favor de la Señora Elena Beatriz Blanco, D.N.I. N° 27.836.138, el inmueble de propiedad municipal inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula N° 127.614, sito en ciudad de Gualeguaychú, Sección Segunda, manzana N° 32, Lote N° 56, Plano Catastral 61.440, domicilio parcelario calle Bolivia S/N°, con una superficie de trescientos setenta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (370,75 m2).

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.